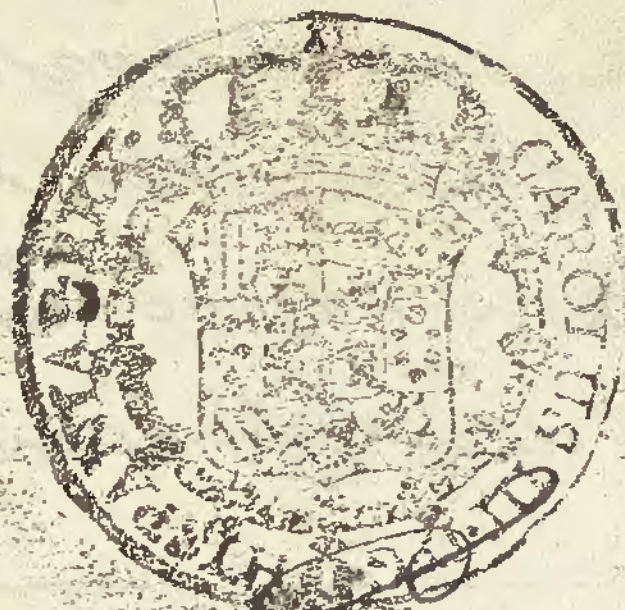




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE. +

En la Villa de Avana a Nueve y seis dias del Mes
de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete
En las Salas Capitulares de ella se juntaron el
Zepo Justicia y Mexim^{to} Comolacione de Costum
bre de se juntan para dar y conferir las cosas
de las y penamenciones, al ser visto de Ambrosio
Jerrader, era sobre el Sr. Sr. Fr. Juan Manuel
Valens y card. Abogado de ley N.º Consejo de Navarra
don Justina Mayor y capitán a Guerra de ella por
S. M. Cavallero Mexidore que firmaron = Sr. do
Sr. Pedro Mañz Lorenz: Diputado del Comun y Sr.
Torreacant. Cay^a sin dispensacion de el, y en an
do av^o tanto acordaron lo siguiente

Acuerdos Hechos en la Cueva de Avana, a presencia de
Cavallero de Carbon de se para el Abasco de la
Villa Administrandose por particular, por la sala
de Monay y Monay Vaso que tiene de unidos los
Monay, en Daño de ley Uring, y expensas m.º de los
Duchos de ganados, leguas, y acabados, y pademas, la ex
cepcion que era mediablem.º se verifica firmam.º
para otros Pueblos: Acordo, que para remedio de todo
en lo posible, usando de las facultades que tiene sal
o a algunos de los que se haiga rematado por
algun particular en persona del Sr. D.º persona
no, quien lo pida, en el Tribunal de Justicia y para quando
se verificare, se comisiona, a D.º Juan Baraita

